



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. OTRAS DISPOSICIONES

AYUNTAMIENTO DE CESPEDOSA DE TORMES (SALAMANCA)

ACUERDO de 29 de abril de 2013, del Pleno del Ayuntamiento de Cespadosa de Tormes (Salamanca), por el que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de CESPEDOSA DE TORMES (Salamanca), en sesión celebrada el día 29 de abril de 2013, en el ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos en virtud de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en el Art. 28 de dicho texto legal, y contando con el Informe Favorable del Cronista de Armas de esta Comunidad Autónoma, adoptó por mayoría absoluta acuerdo de aprobación del Escudo Heráldico Municipal, ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica y Vexilología, con la descripción siguiente:

Escudo Heráldico.— Escudo medio partido y cortado. Primero, de oro, seis roeles de azur puestos en palo, dos, dos, dos. Segundo, de gules, una torre de oro, almenada de cinco almenas, mamposteada de sable y abierta de azur. Tercero, de sinople, encima de plata acompañada a diestra y siniestra de cántaro y palos de danzante ambos de oro; en compañía faja ondada de plata y azur. Al timbre, corona Real de España.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos de conformidad con lo regulado por el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por plazo de veinte días.

Cespadosa de Tormes, 6 de mayo de 2013.

La Alcaldesa Presidenta,
Fdo.: FILOMENA I. HERNÁNDEZ GARCÍA